Municipalidad de Dr. Bottrell
Dr. Bottrell – Guaira
Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros – Tel. Cel. 0971 - 492155

INFORME COMITÉ EVALUACION

Dr. Bottrell, 30 de agosto de 2013

Referencia: LCO Nº 1/13 PAC Nº 262.728 "Adquisición de Almuerzo Escolar para las Escuelas Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan

Señor
Prof. Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Presente:

El Comité de Evaluación se ha reunido para analizar los Documentos del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 1, PAC Nº 262.728, para Adquisición de Almuerzo Escolar para la Escuelas Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan" la Apertura de sobre fue el 23 de agosto de 2013.

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria CDP Nº 6/2013, de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones), para la partida presupuestaria 840 Transferencia para Complemento Nutricional, para el ejercicio fiscal 2013.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Conforme al Art. 60 del Decreto Reglamenario Nº 21909 de la Ly 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los Documentos Legales, Sustanciales y Formales, requeridos para la presentación de ofertas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
3) Poderes suficientes del firmante de la oferta;
4) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo **monto se detalla a continuación**:

1. **LAREDO PARAGUAY S.A.:** Presenta el Formulario Anexo 3 por monto total para el Precio **Mínimo a Gs. 59.900.000** (Guaraníes cincuenta millones novecientos mil) y por monto total para el Precio **Máximo a Gs. 179.700.000** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

2. **ENGADI S.R.L.:** Presenta el Formulario Anexo 3 por monto total para el Precio **Mínimo a Gs. 63.770.000** (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos setenta mil) y por monto total para el Precio **Máximo a Gs. 191.310.000** (Guaraníes ciento noventa y un millones trescientos diez mil), IVA Incluido.

Gloria Sofía Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Darío Gómez
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa".

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**"

El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento según Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003, Inc.3:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Laredo Paraguay S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Engadi S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Laredo Paraguay S.A.	Monto Mínimo Gs. 59.900.000.- Monto Máximo Gs. 179.700.000.-
2. Engadi S.R.L.	Monto Mínimo Gs. 63.770.000.- Monto Máximo Gs. 191.310.000.-

De acuerdo a las especificaciones técnicas, la convocante podrá rechazar y descalificar las ofertas de los certificados de alimentos que no cumplan los mínimos exigidos según la Sección III, **SUMINISTROS REQUERIDOS DEL ALMUERZO ESCOLAR, Punto 4. Calidad Alimentaria Nutricional del PBC.** Las fortificaciones son obligatorias y causales de descalificación si no cumple con los requisitos mínimos:

Punto 1. Se ha analizado la oferta mas baja, de la Empresa Ladero Paraguay S.A. presenta productos de la marca Chacomer, para comida salada, sopa y postes, pero no reúne la cantidad mínima de fortificaciones exigidas en el PBC.

Punto 2. Se ha analizado la segundo oferta presentada por la Empresa Engadi S.R.L. presenta productos de la marca el Mensu, Dolce Vita, para comida salada, sopa y postres, pero no reúne la cantidad mínima de fortificaciones exigidas en el PBC..

Gloria Sofia Mercado
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Darío Gómez
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell

Analizado todos los expuestos precedentemente, se concluye que ninguna de las ofertas analizadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, tanto para los productos salados y postres, situación que desestima la oferta presentada por las firmas LADERO S.A. y ENGADI S.R.L. y conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30 DECLARACIÓN DESIETA inc b) "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*** *Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación*, esta Comisión Evaluadora recomienda a la máxima Autoridad:

1) ***DECLARAR DESIERTA*** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/13, PAC N° 262.728, Adquisición de Almuerzo Escolar para la Escuelas Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas.

2) AUTORIZAR a la UOC a convocar el segundo llamado.

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2.013.-

Es nuestro informe.

Sofía Marca
Jefa U.O.C.
Munic. Dr. Bottrell

Darío Gómez
Téc. U.O.C.
Munic. De Dr. Bottrell